

Inscripción del oficio de justicia en el proceso de semiosis acumulativa sobre 'el Caso Nisman' desarrollado en medios argentinos.

Paulo Damián Aniceto.

Cita:

Paulo Damián Aniceto (2015). *Inscripción del oficio de justicia en el proceso de semiosis acumulativa sobre 'el Caso Nisman' desarrollado en medios argentinos. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/244>

Inscripción del oficio de justicia en el proceso de semiosis acumulativa sobre el Caso Nisman desarrollado en medios argentinos¹

Paulo Aniceto

Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba

paulodamiananiceto@gmail.com

Resumen

En esta instancia, proponemos comprender y describir las modalidades o estrategias de construcción del acontecimiento *Caso Nisman* en tres diarios argentinos (Clarín, La Nación y Página 12). El interés está en asignar los posicionamientos discursivos diferenciales en competencia en un espacio discursivo mediático agónico.

Entendemos el conjunto de categorías teóricas del campo de los estudios de la mediatización como un sistema conceptual que toma a cargo el fenómeno de la interacción entre distintos géneros discursivos sobre la superficie de los medios. En este sentido, la tarea de analizar la formas de verbalización de las acciones de justicia en los medios que construyen el acontecimiento judicial adquiere sumo interés.

Palabras clave: *Construcción del acontecimiento; Caso Nisman; Semiótica legal; Discurso jurídico; Discurso social.*

Introducción

Inscribo esta exposición en el campo de estudios de la mediatización y en el espacio de interacción entre la perspectiva del *discurso social* y la semiótica legal (Frow, 1985; 1995; 2000).

La noción *mediatización* es definida por Thompson y Verón como un proceso que participa en la constitución de la naturaleza de los cambios sociales. Ambos autores dan a esta noción un estatuto sociológico que supera las limitaciones que el substancialismo² y el objetivismo abstracto habían ejercido en la comprensión del papel de los medios en contexto social.

¹ Este trabajo forma parte del proyecto titulado “Estudios sociolingüísticos interaccionales de base etnográfica. Lenguaje, gestualidad y performance”, dirigido por la Dra. Isolda E. Carranza y financiado por la SECyT- UNC.

² El trasvase de la perspectiva que sublima *masa hablante y significante*, puede ser comprendido en la moderación y cuestionamiento benvenisteano de la teoría de la subjetividad del lenguaje de Kerbrat Orecchioni. El mensaje no porta un sentido que deberíamos sacar del silencio en el que espera, sino que es construido al momento en el que la inscripción del contexto hace de la materia textual una instancia enunciativa. Un mensaje mediático se constituye en la articulación entre efectos ideológicos y de poder y dispositivos tecnológicos. Queda, así, suspendida la lectura esencialista que asume el texto de los medios como portador de significado (*archivo*) a instancias de la visión que lo incluye en un complejo proceso de cambio social, siendo desbordado por significaciones que circulan en un mercado discursivo. El problema de la investigación semiótica ya no vincula el texto con el contexto, sino que disuelve esa separación inicial para afirmar la existencia de un intercambio en el que son producidos y trastocados colectivos de identificación. Bourdieu ya había reflexionado en estos términos, al adoptar la categoría *mercado lingüístico* para asignar las diferencias establecidas en la *lengua legítima* como el correlato de las diferencias entre posiciones del campo social.

En consonancia con el reconocimiento de la teoría de la discursividad social y la producción social del sentido, asumimos la perspectiva integrada en la Semiótica legal. La alternativa expuesta por Jan Balkin (1991) introduce una distinción sobre aquello que entiende como el objeto de estudio de la semiótica legal: la relación *discurso legal-discurso político*. Balkin propone que el discurso de la ley no *interactúa* con el político, como había propuesto por Jeremy Paul, sino que el primero constituye una de las variantes del segundo: “(...) *los abogados y jueces no toman argumentos legales en orden a encubrir argumentos políticos. Si no más bien, estuvieron siempre formulando argumentos políticos.*” (Balkin, 1991, p. 13). La asunción de este enfoque implica reconocer las *performances* del discurso legal como realizaciones de orientaciones argumentativas en un contexto de conflicto de intereses. Tales realizaciones representan la conversión de la *potencialidad* de la ley en *actualidad* de la ley. La legalidad es, por lo tanto, un fenómeno discursivo.

En la misma línea, John Frow (1995; 2000) llama la atención sobre dos objetos centrales para el estudio del discurso jurídico: la argumentación y la comunicación. Por un lado, pone en relación el discurso de la ley al asegurar que el discurso jurídico doctrinal es dramatizado (o como Bainbridge asegura, ficcionalizado) por argumentaciones que pugnan por el dominio de lo *justo/injusto*. Por otro lado, sujeta el reconocimiento de las orientaciones argumentativas en competencia al reconocimiento del *discurso legal* en la interacción comunicativa. La actualización de *lo legal* en los discursos delimita posiciones enunciativas en comunicación hacia la cohesión social sobre los límites de la legalidad.

Wagner & Broekman (2010) acuden al principio peirceano que postula que *no hay actividad signica sin comunicación* para concluir que el discurso legal *realiza* un complejo sistema de relaciones sociales que, agonísticamente, ha entrado en cohesión. Es decir, si la ley debe ser leída como un sistema de signos en funcionamiento en contexto de cohesión social, resulta indispensable el discurso de la ley inserto en un contexto de comunicación.

Esta dimensión se constituye en la explicación del carácter heterogéneo que Frow (1995), en acuerdo con Kennedy (2000) y Wagner & Broekman (2010), atribuye al discurso legal. El autor entiende que las categorías de la ley son trasladadas al espacio de la experiencia mediante discursos bastante heterogéneos: “aquellos de estatus legislativo, decisión judicial, doctrina elaborada (tanto casuística como académica), producciones mediáticas, testimonios de expertos y aficionados, documentos burocráticos, alegatos y contratos” (Frow, 1995, p. 187). Esta heterogeneidad significa la imposibilidad de privilegiar uno de los géneros como el determinante de todo efecto legal.

Precisamente es el alegato de la Semiótica legal a favor de la diversificación del género discursivo doctrinario y de la traducción pragmática de sus objetivos formales el que se presenta como capaz de explicar el fenómeno de su dramatización mediática.

Objetivos

Nuestro estudio se propone comprender y describir las modalidades o estrategias de construcción del acontecimiento discursivo jurídico en tres medios gráficos del espacio discursivo mediático argentino (Clarín, La Nación y Página 12).

En primera instancia, re construimos una reseña de los hechos que forman parte del complejo sistema de determinaciones (Verón, 1985) de los discursos que abordamos. Luego, definimos el conjunto de categorías teóricas en el que encuadramos el discurso mediático y lo ubicamos en relación con otras perspectivas del campo de los estudios de la mediatización. Finalmente, analizaremos las opciones estratégicas diferenciales desplegadas por los posicionamientos discursivos reconocidos y el sistema de valores de verdad (Charaudeau, 2003) puesto en juego en cada caso.

Análisis del corpus

La mediatización del acontecimiento ‘Caso Nisman’

1- 15 de enero. Autorización del oficio legal

El espacio discursivo mediático argentino alberga posicionamientos definidos en la disputa que mantienen por asignar un *ser verdadero* (Charaudeau, 2003) al *Caso Nisman*.

La portada de Página 12, el 15 de enero de 2015, jerarquiza el titular desplegándolo al ancho de página: “Un fiscal para todo servicio”. El *lead* ubicado por encima despliega una estrategia enunciativa de construcción de un destinatario que interpreta la denuncia incluida en un contexto de adversidad con el Gobierno: “en medio de la ofensiva de un sector judicial, de los cambios en la Secretaría de Inteligencia y de los ataques mediáticos contra el Gobierno tras la masacre de París, el fiscal especial del Caso AMIA, Alberto Nisman, presentó una insólita acusación (...)”.

Debajo del título, uno de los sumarios enuncia “La relación del fiscal con la Secretaría de Inteligencia y los servicios de inteligencia de EE.UU. e Israel”. El agente del hecho *denuncia* es identificado por la portada como *fiscal Alberto Nisman*, e incluido a un conjunto de actores impulsores de las acciones *ofensiva y ataque contra el Gobierno*.

Por otro lado, hacia el final del *lead*, el *elemento descriptivo* del fundamento de la denuncia es atribuido al *memorándum firmado con Irán*. A comienzos de 2013, el Congreso de la Nación sancionó una Ley que habilitaba al Poder Ejecutivo a entablar un acuerdo con las autoridades de ese país. Con

esto, el *fiscal Nisman* (parte de un cuerpo que *ataca y confronta*), es inscrito en el enunciado como un enunciador que se pronuncia contra la Ley.

Como vemos, es posible asignar más elementos descriptivos puestos en juego. En primer lugar, distinguimos los que construyen el carácter ambivalente de la adscripción del *Alberto Nisman*. Para *Alberto Nisman* se establecen, por un lado, los elementos descriptivos *sector judicial en ofensiva, relación con Secretaría de Inteligencia y ataques mediáticos* y, por el otro, *fiscal especial del caso AMIA*. En segundo lugar, la ambivalencia de su pertenencia, en la progresión discursiva, se vuelve el elemento descriptivo del carácter *insólito* de la denuncia. *Lo insólito*, en esta portada de Página 12, es identificado al *no-deber hacer* de un *fiscal especial* que elabora un instrumento legal (*la denuncia*) contra otro instrumento legal (*el memorándum firmado entre el Gobierno argentino y el iraní*). En definitiva, es atribuido al actor *Nisman* la emisión de un oficio legal al servicio de un grupo de pertenencia que polemiza con el Gobierno.

La primera página de Clarín, el mismo día, titula “Amia: acusan a Cristina de encubrimiento a Irán”. Debajo del titular desplegado al ancho de columnas, es anunciado como “Tema del día” el cintillo: “El atentado de 1994 que causó 85 muertes”. Se reconoce la inscripción de un enunciador colectivo que toma a cargo una función natural: *Acusan*. Esto, a su vez, se enmarca en la presuposición de un saber compartido por el lectorado: *la denuncia es un oficio natural de un colectivo de ‘justicia’, en el marco de la investigación del atentado de la AMIA*.

Mientras el conjunto de elementos descriptivos asignados por Página 12 a la denuncia *insólita* se concentra en el *memorándum de entendimiento con Irán*, los introducidos por Clarín se orientan a explicar la relación del *tema del día* (*el atentado que causó 85 muertes*) con *Cristina*. En un periódico, el oficio legal es denominado *denuncia*; en otro, es formulado como *acusación*.

Debajo del título principal, al mismo ancho de columnas, se despliega el *lead*: “También pidieron su indagatoria y un embargo de bienes por \$ 200 millones. Lo hizo el fiscal especial del caso, Alberto Nisman, nombrado en su momento por Kirchner. (...)”. El incremento de especificación del actor *Alberto Nisman* opera atribuyéndole un rol de neutralidad. Quien lo nombró en su cargo es un representante de la formación a la que pertenece el mismo actor acusado, *Cristina*.

La estrategia enunciativa de Clarín consiste en asignar a la *acusación* un conjunto de elementos descriptivos distintos a los adjudicados por Página 12 a la *denuncia*. Mientras este último atribuye la función descriptiva del oficio legal al *memorándum de entendimiento con Irán* y a la pertenencia polémica del fiscal, Clarín se la atribuye al *atentado de 1994 que causó 85 muertes*.

La Nación, el mismo día, despliega una modalidad enunciativa relativamente concordante con la de Clarín. El primero posiciona un enunciador colectivo de justicia a cargo de actuaciones naturales *justas*. Su título, como los títulos de los otros dos diarios, se extiende al ancho de la página: “Pedirán indagar a la Presidenta por encubrir a Irán en el caso AMIA”.

En esta portada, es posible reconocer algunas variaciones estratégicas. Por un lado, mientras Clarín atribuye al acto de justicia (*acusación*) un alto grado de certeza, La Nación, en su titular, categoriza la relación de sumisión de un actor (*Presidenta*) a otro (*colectivo de justicia*) como relación de legalidad, pero no-determinante de la responsabilidad penal del primero.

Se distingue un elemento común a los marcos interpretativos puestos en juego en los tres periódicos. Tanto Clarín como La Nación y Página 12 establecen una relación excluyente entre el grado de certeza del acto de justicia y el reconocimiento de la investidura formal del actor objeto del acto. En la portada de Clarín, el actor *acusado*, a diferencia de los otros periódicos (donde es *denunciado* y llamado a indagatoria), no conserva sus competencias institucionales (*Cristina*). El objeto de discurso delimitado en los discursos de La Nación y Página 12 (la sospecha sobre *la Presidenta*), es transferido, en el de Clarín, al rol del actor *acusado* en relación directa con las *85 muertes causadas por el atentado de la AMIA*.

2- 16 de enero. El ‘ataque’ y la ‘demostración’

Los discursos de Clarín y La Nación del 15 de enero atribuyen oficios legales a un sujeto colectivo con delegaciones naturales. Sin embargo, el día 16, a los efectos de sentido de la publicación anterior se suman nuevos discursos con variaciones estratégicas. Ambos periódicos inscriben en su organización déictica los sujetos *Timerman*¹ y *Gobierno* y les asignan acciones que categorizan axiológicamente (*ataque*).

Ambos dispositivos, el 16 de enero, atribuyen a *Timerman* y *Gobierno* la agencia de una agresión contra un actor individual que no había sido denominado en los títulos de las portadas del 15. De esta manera, los elementos descriptivos de la situación narrativa son organizados en un acontecimiento en el cual los *agresores* recaen sobre un sujeto individual (*Nisman*) por una acción propia de un sujeto colectivo.

En este contexto, Página 12 construye el acontecimiento de *rendición de cuentas y cristalización* como un *acto profesional de veracidad*. Mientras la relación instaurada entre la imagen fotográfica y el lead

¹ Héctor Timerman es el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Es uno de los funcionarios que la denuncia implica en la causa por encubrimiento a los sospechosos iraníes del atentado de la AMIA.

redunda en la inscripción de un actor individual (*el canceller Timerman*), el titular inscribe la agencia de *demonstración* investida del sentido del *deber-ser*. El sujeto construido resulta en un actor con la función específica de verbalizar las pruebas que *hablan por sí solas*. La orientación argumentativa se define en la articulación de objetos que imponen un marco interpretativo en forma de *argumento de prueba*².

En la portada de Página 12 del 16 de enero una serie de marcos son transferidos en un *contexto de demostración*. El enunciador construido en ese marco es uno que establece una verdad y la sustenta con elementos probatorios: “Las cartas sobre la mesa”. “El que demuestra, debe suponer que la verdad aún no ha sido establecida y que, por consiguiente, hay que hacerla existir; o bien porque la que existe es falsa o porque debe ser sustituida por una más cierta” (Charaudeau, 2009, p. 282).

3- 17 de enero. *El espacio jurídico y el espacio mediático*

El discurso de la portada de Página 12 del 17 de enero, que titula “Interpol no cree en Nisman”, circula reforzando el valor *demonstrativo* y jerarquizando su pieza lingüística principal como elemento probatorio. El enunciador *Ronald Noble* es convocado al discurso (en el *lead* principal³) como fuente de autoridad o *perito* y el espacio mediático es categorizado implícitamente como la esfera válida para formulaciones atribuidas comúnmente al discurso jurídico.

En este encuadre, el testimonio de un perito calificado, como *Roland Noble*, coexiste con los de los implicados directos: *Canciller Héctor Timerman* y *fiscal Alberto Nisman*. El perito calificado es la categoría de un sujeto cuya adscripción institucional lo autoriza a pronunciarse neutralmente, luego de que, en *audiencias* de días anteriores, una de las partes (funcionario denunciado) *pusiera las cartas sobre la mesa*, y la otra (fiscal en ofensiva) impulsara una *insólita acusación*. En refuerzo de esa secuencia opera la relación de redundancia establecida entre la fotografía de la tapa del 17 de enero y el sujeto denominado *Interpol*. Uno de los enunciadores es autorizado simultáneamente a la desautorización de otro. *Noble-Interpol* se constituye en el sujeto delegado para intervenir en el litigio judicial abierto en el espacio mediático.

Es sobre los límites que impone la agenda de Página 12 que los restantes periódicos despliegan sus propias estrategias enunciativas. Clarín y La Nación incorporan sus marcos interpretativos al sistema

² Según Charaudeau (2009), tal imposición siempre forma parte de un contexto comunicacional en el que coexisten diversas *finalidades*.

³ “Ronald Noble, secretario general de Interpol cuando se tramitaron las alertas rojas para la captura de los acusados iraníes por el atentado a la AMIA, desmintió el eje central de la denuncia del fiscal Nisman. Confirmó que el gobierno argentino nunca pidió ni buscó ni insinuó que esos alertas se bajaran”.

de estrategias en competencia por la *demonstración*. Clarín, este día, titula “Según el fiscal hay más pruebas, y el Gobierno redoblará su ataque”.

En relación con publicaciones anteriores, es posible reconocer tanto la operación de mecanismos de cohesión como la de desplazamientos en la asignación de actores y acontecimientos.

Por un lado, el cintillo (“la acusación contra la Presidenta de la Nación”) es inscrito en relación de redundancia con la categoría *acusada*, atribuida a *la Presidenta*, y con la connotación al *colectivo de justicia*. Los objetos discursivos construidos en el discurso de Clarín del 17 de enero se articulan, como en las portadas anteriores, convergiendo en ese centro tópico. En la misma dirección, la atribución de las acciones *ataque* y *duro ataque* al sujeto *denunciado* por parte de Clarín y La Nación el 16 de enero, es reforzada por las portadas de ambos medios el 17.

En el discurso de Clarín del 17, y en el contexto del espacio mediático, tiene lugar una variación de su estrategia enunciativa. La centralidad otorgada al objeto *ataque* como elemento descriptivo del enunciador *Presidenta/Cristina/Gobierno*, es transferida a un nuevo objeto delimitado en la en el régimen *demonstrativo* de las portadas de Página 12: “Según el fiscal hay más pruebas (...)”.

El *lead* principal de Clarín de ese día enuncia: “Nisman planea dar nuevos datos que comprometerían a Cristina y al canciller con el encubrimiento de los iraníes acusados de participar en el atentado de la AMIA (...)”. El acto *encubrimiento* es construido como un valor en el sistema de valores de verdad del discurso de la nota. En la progresión discursiva, el objeto *pruebas* es sustituido por el objeto *datos*, y *Presidenta/Gobierno* (cintillo y titular) por *Cristina* (*lead*). Esta opción estratégica predominante se diferencia de la tomada en el espacio discursivo en el que, visiblemente, unos enunciadorees resultan sujetos de *demonstración* mientras que otros, sujetos de *agresión*. La portada de Clarín presupone entre el actor *Cristina* y el acto *encubrimiento* una asociación que el objeto *datos* (que no requieren *comprobación*) no haría más que confirmar. A diferencia de la prueba, es un instrumento de relevo constituido en elemento descriptivo del acontecimiento *acusación contra la Presidenta*.

La Nación, en su portada del 17 de enero, no introduce una variación estratégica de estas dimensiones⁵. La denominación del actor *denunciado* del 15 de enero es sustituida sucesivamente el 16 y 17. La del 15, *la Presidenta*, es suplida, las jornadas siguientes, por *Gobierno* y *Kirchnerismo*.

Kirchnerismo entra en función sustituyendo sus hipónimos. El recurso léxico consume esa transición encapsulando los términos *Gobierno* y *Presidenta* como su continente natural. A partir de entonces, las designaciones *diputados oficialistas*, *oposición*, *oficialismo* y *Cristina Kirchner*, en el *lead*, son

⁵ Su título enuncia: “Giro del kirchnerismo: decidió enfrentar a Nisman en el Congreso”

asimiladas a un colectivo de identificación doctrinal homogéneo que toma a cargo una *decisión: enfrentar a Nisman en el Congreso*.

4- 18 de enero. *Enunciador oscuro vs. Enunciador transparente*

La primera página de La Nación del sábado 18 de enero circula en condiciones de intensificación de las opciones estratégicas de cada medio. El título (“Un agente camporista de la ex SIDE hizo de enlace con Irán”) sustrae el acontecimiento *enlace con Irán* del contexto *demostración* a la que Página 12 dio apertura y Clarín integró con su discurso. La atribución de la acción *enlace* al actor *agente camporista* construye un acontecimiento que el destinatario *creerá* independientemente de su estatus jurídico posible.

Es posible reconocer el marco donde *el enlace con Irán* se inscribe si comprendemos el reenvío operado en la denominación *agente camporista*. En relación con las portadas anteriores, la de La Nación del 18 de enero lo designa como sujeto identificado con *Presidenta* y *Gobierno*.

El discurso de La Nación impone un marco interpretativo que asienta la verdad acontecimiento *enlace* sobre el dominio de verdad que asume la adscripción del *agente camporista* al *Kirchnerismo*, sujeto *acusado* por el colectivo de justicia.

En este contexto, Clarín tituló “El fiscal tendría 330 CD de escuchas como prueba” y restituyó, en redundancia con su portada del 17 de enero, el valor probatorio adjudicado al sujeto *fiscal Nisan* en portadas anteriores. Las denominaciones *grabaciones, comprometerían y registros que involucran a un agente* refuerzan la inclusión del espacio jurídico al espacio mediático. Asimismo, en la progresión argumentativa de la portada, establecen una relación metonímica con el objeto *escuchas* y operan, por esto, manteniendo el referente de *la prueba*.

La representación fotográfica de Página 12 del 18 de enero diluye sus límites con el fondo blanco que organiza los demás elementos de la portada. La imagen denota el rostro de un sujeto en posición pedagógica, con sus ojos cerrados. En redundancia con el *lead* y el cintillo, la denuncia atribuida al fiscal es categorizada como continente de *puntos oscuros* con efectos negativos para el mismo fiscal: “Nisman llega al congreso en una situación más que incómoda”. La inversión acumulativa de categorías en el oficio de justicia es condensada en esta portada. La denuncia del fiscal, *insólita, oscura y mediatizada*, da inicio de un acto procesal que las competencias del agente de justicia (*Nisman*) no pueden afrontar.

Las portadas de Página 12, a diferencia de Clarín y La Nación, que cohesionan los sujetos *Cristina, Presidenta, Gobierno* y *agente camporista*, categorizan el posicionamiento del sujeto *denunciado*

como objeto de sospechas *insólitas* y *oscuras*. Así, la acción del oficio legal no emerge asignando responsabilidades, sino subrayando la calidad institucional del actor *denunciado*.

5- *19 de enero. La muerte, el trastoque y la revelación*

Clarín es el primer medio que incluye al proceso de semiosis acumulativa sobre el *Caso Nisman*, la construcción de un acontecimiento disruptivo. Si la primera variación estratégica de este periódico consistió en su incursión en el espacio discursivo en disputa por la *demostración*, la segunda se define por su excursión hacia uno nuevo: el de la competencia por la descripción del desenlace del litigio abierto por el oficio de justicia.

En relación con sus portadas anteriores y el espacio mediático, Clarín re-delimitó su estrategia de designación del *Caso Nisman*. El lugar asignado regularmente a los sumarios fotográficos fue otorgado, ese día, a la iconografía institucional del periódico, que incluyó la inscripción *segunda edición*⁶.

El espacio en blanco es irrumpido por un titular con un potencial icónico diferencial y una gran fuerza connotativa: “Conmoción política: encuentran muerto al fiscal Nisman”. El reconocimiento del enunciado entraña la presuposición del saber compartido que entiende a *Nisman* como un actor crucial del ámbito político. Por un lado, el trayecto de las portadas construye el sujeto *Nisman* en una posición tributaria de las acciones del sujeto colectivo de justicia. Por otro lado, el discurso inscribe un enunciador *Gobierno*, como *portavoz* de enunciados categorizados como *ataques*. Su posición, en relación con la del sujeto *atacado*, es construida como una entidad cuya opacidad (*Cristina/Presidenta/Gobierno/Kirchnerismo*) crece a medida que los efectos de su acción (*ataque*) son agudizados.

El argumento sobre la proximidad temporal y espacial entre los eventos *denuncia* y *muerte* (“venía de (...)”) produce efectos en el reconocimiento de *Presidenta, Timerman* y *dirigentes políticos del Gobierno* como actores concordantes no sólo en el *encubrimiento de iraníes acusados por el ataque terrorista* sino en la acción que *causó la muerte*: la recepción de la denuncia.

Esta se constituye en una maniobra estratégica que asume una función enunciativa típica del espacio discursivo jurídico: *sobre condiciones de indiferenciación de los actores, la irrupción de una descripción exhaustiva garantiza la incriminación de los autores identificados*. En la misma dirección, es reconocida una relación metonímica entre el acontecimiento *atentado a la mutua judía, que en 1994*

⁶ Al tiempo del hallazgo efectivo del fiscal muerto (madrugada del lunes 19), la primera ya había sido impresa. La segunda edición entró en circulación en sustitución de una producida y expulsada en singulares condiciones históricas e institucionales.

causó 85 muertes y los efectos de *conmoción política* atribuidos a *encuentran muerto al fiscal*. Esta relación guía la connotación realizada por un destinatario que considera la agencia del primer acontecimiento formando parte de los efectos del segundo.

Si condensáramos los elementos descriptivos asignados a lo largo del proceso de sentido de Clarín al acontecimiento *encontraron muerto al fiscal*, podríamos reconocerlos en la designación de sus condiciones previas: *había acusado a la Presidenta de encubrir a Irán por AMIA, el fiscal investigaba el atentado a la mutual judía, venía de pedir la indagatoria de la Presidenta, un pacto que garantizaba la impunidad a los iraníes*.

Página 12 y La Nación, por su parte, jerarquizaron en sus portadas del 19 de enero acontecimientos atribuidos al contexto económico nacional y desplazaron del centro de la agenda el tópico *Caso Nisman*.

Tanto el titular principal de Página 12 (“Los que denuncian faltantes son un pequeño grupo de economistas”) como su *lead* incluye enunciados de otros espacios discursivos y atribuye al sujeto discursivo *Página 12* una posición diferencial: “En diálogo con Página 12, el secretario de Comercio Augusto Costa aseguró que la inflación se sigue desacelerando (...) y denunció ‘a los que a través de los medios generan angustia con falsas informaciones (...)’”. *Página 12* es el enunciador autorizado por *el Secretario de Comercio Augusto Costa* a categorizar al sujeto *los medios* por su relación con *la generación de angustia con falsas informaciones*.

En el extremo superior izquierdo de la página, cromado en azul, es desplegado a una columna el título “Para la oposición en secreto es mejor”. La nota inscribe el enunciador *oposición* como sujeto que actúa *a pesar* de las voluntades de *la prensa y familiares* y enfrentado con el enunciador proponente *oficialismo*, que *reclama* en nombre de esas voluntades. El *lead*, por encima del titular, refuerza este sentido: “Pese al reclamo del oficialismo para que a la audiencia con el fiscal Nisman en el Congreso – que se concretará hoy- puedan ingresar la prensa y familiares de las víctimas de la AMIA, la oposición ratificó la decisión de mantenerla reservada”.

La portada de La Nación, por último, jerarquiza el titular “Habrá menos inflación, pero a costa de un atraso cambiario”. Sin embargo, en relación con la inscripción estratégica del enunciador *medios* y de la fuente de autoridad del discurso referido en Página 12, la inclusión de otros enunciados en la nota principal de La Nación sigue una opción diferencial. El emplazamiento de la nota en la página, la modalidad de tipografía del título y la cobertura espacial le otorgan un orden jerárquico predominante.

Los enunciados del título y el *lead* incluyen dos enunciadores. El primero es aquel asociado al enunciado *habrá menos inflación* y el segundo al enunciado atenuante del primero: *pero a costa de un atraso cambiario*. En este contexto, la cita de autoridad indirecta es atribuida a *los analistas*, identificados con el enunciado *atenuante* del valor positivo de la deflación económica. El enunciado *atenuado* (proyección de baja inflación) es achacado, por la cita de autoridad, a *las políticas oficialistas*, oponentes del enunciador *los analistas*. Este último es construido como actor que reconoce y evalúa con un criterio profesional neutro.

El texto emplazado sobre el lado derecho despliega, a cuatro columnas, el anticipo de una nota de opinión titulada “El pacto” acompañada por un cintillo que referencia el mismo texto periodístico (“a fondo”) como acto de revelación de un *submundo* axiológicamente negativo y como elemento descriptivo del desarrollo del *Caso AMIA*.

Las estrategias enunciativas de Página 12 y La Nación convergen en la competencia por la atribución válida de discrecionalidad a las acciones de unos sujetos y otros. El discurso de La Nación, que sustituye el objeto procesal denominado *encubrimiento* en portadas anteriores por *pacto*, activa un mecanismo de cohesión, orientado asignar el carácter *oculto* al acontecimiento del *acuerdo*. La relación de contigüidad con la nota titulada “Habrà menos inflación, pero a costa de un atraso cambiario” se vuelve relación connotativa en redundancia con el tópic de *lo oculto*. El mismo actor que refrenda *el pacto* se constituye en el enunciador que realza lo positivo y obtura lo negativo de una medida económica con propósitos cuestionables.

Página 12, inversamente, construye el acontecimiento de la reunión entre *dirigentes de la oposición* y *el fiscal* y le asigna la categoría *secreto*, como un valor opuesto al de *transparencia* atribuido al *oficialismo*. En co-presencia con el reportaje al Secretario de Comercio, el enunciador oponente al enunciador de *transparencia* entabla una relación de redundancia con un enunciador de *tergiversación* (*vendehumo*). La autoridad del *Secretario de Comercio* es transferida, mediante el recurso de la cita directa, al enunciador del título principal.

6- 20 de enero. Sujetos interpelados y sujetos interpelantes

El 20 de enero, las portadas de Página 12 y La Nación presuponen el conocimiento del lectorado sobre la ocurrencia del acontecimiento *muerte de Nisman*.

El sistema denominativo de producción de la *muerte del fiscal* convergió, el 19 de enero, en un núcleo de categorías que consolidó un determinado saber presupuesto. En otras palabras, la inclusión del acontecimiento al marco de saberes comunes presupuestos por las portadas del 20 se constituye en uno

de los efectos de reconocimiento de los discursos que circularon durante el día anterior. Describimos algunas de las huellas reconocidas de dicha presuposición.

La progresión discursiva deslizada desde las primeras portadas de Página 12 es interrumpida por la emergencia del acontecimiento del 20 de enero. La coherencia del trayecto al que éste se integra es garantizada por el mecanismo de cohesión operado en la designación *Nisman*. En la construcción del acontecimiento *la muerte*, el periódico pondera algunas de las categorías atribuidas al sujeto *muerto* por el discurso de ediciones anteriores y excluye otras. El marco de saberes compartidos construye *la muerte de Nisman* como evento disociado de las competencias profesionales atribuidas asociadas anteriormente al oficio de justicia *insólito* y *oscuro*: “Tras el hallazgo del *cuerpo de Alberto Nisman* con un balazo en la cabeza (...)”. Las denominaciones del sujeto en el *lead* y el cintillo contextualizan el acontecimiento de la muerte en un espacio íntimo. En el mismo sentido, el discurso referido del título (“¿Qué fue lo que lo llevó a quitarse la vida?”), cita directa del enunciador *Presidenta*, opera convocando un tópico que podría enunciarse: *ya que no es dable asignar las causas de la muerte de Nisman a un factor externo a su condición humana, debemos preguntarnos ‘qué fue lo que lo llevó a quitarse la vida’*.

La construcción del acontecimiento *la muerte* en el discurso de La Nación lo inscribe en el mismo universo significante de su hiperónimo *Caso AMIA*. La designación *Caso AMIA* funciona como continente natural del acontecimiento denominado *muerte del fiscal* y como el encuadre jurídico de un nuevo objeto procesal. Desde el cintillo (“Trágico giro en la causa AMIA”), dicho objeto es homologado al que la *fiscalía especial* constituyó a mediados de 1994. La adscripción jurídica común de ambos hechos (*atentado* y *muerte del fiscal*) es investida al comienzo del texto, de forma tal que tanto *el giro* como el contenido de *la Causa AMIA* comparten, antes de su inclusión al *expediente del Caso AMIA*, el mismo carácter: el de *lo trágico*.

En relación con Página 12, es delimitado un marco interpretativo discordante. La muerte (y la *no-vida*) de un sujeto caracterizado por su nombre propio y su *cuerpo encontrado* se distingue, en el espacio discursivo, de la muerte de un sujeto con autoridad profesional jerarquizada. En La Nación, la *muerte del fiscal* es un acontecimiento asistido por una variedad de elementos descriptivos en relación de redundancia con la categoría *trágico*.

El discurso transfiere al lectorado el marco en el que las consecuencias razonables de la muerte de un *fiscal que denunció a la Presidenta* son *el estupor*, *las protestas* y la relación de identificación (“Yo soy Nisman”). Así, *las consecuencias naturales* se constituyen en *descripciones consensuadas* de la

muerte del fiscal, con una finalidad polémica: *en el contexto de del espacio público, se produce un acto de identificación entre enunciadores que toman a cargo el enunciado para explicar tanto la muerte como su misma presencia en el espacio del 'estupor y la protesta'.*

El mismo día, Clarín pondera la representación fotográfica de una movilización multitudinaria. El título, ubicado por debajo, incluye al enunciador *Gobierno* como aquel que, interpelado por la multitud, fuerza los tiempos de la justicia para imponer su enunciado (*la hipótesis de suicidio*). Es reconocible la finalidad atribuida al enunciador. Como vimos, a lo largo del recorrido de construcción del tópico rector *Caso Nisman*, el sujeto *Gobierno* es asignado en relación cohesiva con *Presidenta*. El primero sustituye al segundo con el fin estratégico de vincularlo, por su medio, con la acción *apurar la hipótesis*.

En este sentido, las estrategias de Página 12 y Clarín entran en contradicción. El primero invierte en la posición de *la Presidenta* el rol de enunciador interpelante⁸ y desplaza las categorías que asignaban a *Nisman* autoridad jurídica (*fiscal del caso especial AMIA*) y competencias profesionales (*presentó una denuncia*). El segundo construye el sujeto *Presidenta* (y, en cohesión, *Gobierno*, *Kirchnerismo*, *Casa Rosada*) en una posición interpelada, con un rol que ha replegado su iniciativa de *ataque* y asume la de auto-defensa (*apurando la hipótesis de suicidio*). La regularidad de la posición de sujeto *Nisman* se reconoce en su calidad de oponente a la función de justicia. Consecuentemente, tanto los *ataques* como *el aceleramiento de los tiempos de una causa*, constituyen acciones asimiladas a un actor en relación polémica con la fuente de autoridad jurídica.

En el conjunto discursivo confirmado por los trayectos de construcción de agenda en los tres medios, las estrategias son desplegadas mediante tácticas específicas de organización de los dispositivos. En este sentido, por un lado, el carácter acumulativo de la construcción del acontecimiento es arribado por mecanismos singulares de cohesión. Por otro lado, la función de condensación es reconocible en las formas concretas de re contextualización del acontecimiento en el sistema de prácticas asignado como su superficie de aparición.

Proceso de sentido de Página 12

En el *conglomerado discursivo* conformado por las portadas de Página 12 es posible reconocer una sucesión de sustituciones cohesivas. El 16 de enero, la posición de sujeto *Fiscal de un sector judicial en ofensiva* construida el día anterior es confrontada a un enunciador de una *revelación (Timerman)* y, desde entonces, sustituida por la posición de *Fiscal imputado*. Es invalidado, con esto, por su

⁸ La inclusión del enunciador es efectuada en el titular principal de la portada.

adscripción a un modo de acción considerado como extraño al dominio de lo jurídico. El enunciador *revelador* (*Timerman*) es quien recibe la competencia profesional transferida del enunciador *Fiscal denunciante*. La transferencia cumple la función de autorización de unos enunciadorees (portadores de elementos *probatorios*) y desautorización de otros (portadores de denuncias *insólitas*). Quien atribuye responsabilidades y apoya su discurso en pruebas no es quien posee las competencias formales sino el enunciador *revelador*: *Mostró, Las cartas sobre la mesa, Responsabilidad y El juez Canicoba Corral aseguró que lo mostrado*.

No sólo es categorizada la ilegalidad de las acciones del actor *fiscal Nisman* sino también la del ámbito de adscripción de su enunciado (*ataques mediáticos, ofensiva de un sector judicial*).

A su vez, el sujeto *Fiscal denunciado* es suplido, el día 17, por el *Fiscal desautorizado*. El discurso categoriza el objeto procesal de la denuncia como objeto con un anclaje irreal. En esta línea, la fuente de autoridad (*Interpol y Roland Noble*) otorga un *alegato* sobre la credibilidad del sujeto *Gobierno*, que aparece sustituyendo a su homónimo *Presidenta*.

El *Fiscal desautorizado* del día 17 se establece en cohesión con el sujeto *Nisman no-fiscal*. El enunciador es incluido como un actor sin enunciado profesional posible en un ámbito distinto del designado el 15 de enero como su ámbito natural (*sector judicial en ofensiva*).

A continuación, el sujeto de enunciado *no profesional* es atribuido a un colectivo con la finalidad del *secreto*. A *Nisman* se le atribuye, en este punto, una categoría doblemente negativa en cohesión con *los puntos oscuros de la denuncia* (del 18 de enero): el *secreto* no es sólo una finalidad de la *oposición*, sino una estrategia asumida por ésta como positiva, en relación con el carácter *oscuro e insólito* de la denuncia del fiscal (“Para la oposición, en secreto es mejor”). Finalmente, con la construcción del acontecimiento *muerte de Nisman*, el 20 de enero, el sujeto que había sido desautorizado por la *Interpol* no conserva las competencias doctrinarias que autorizan, en otros discursos del campo discursivo, su oficio legal. El enunciado atribuido a la *Presidenta* (la investigación *compartida por la Presidenta y las primeras pericias*) sería, desde entonces, la actuación judicial válida de un enunciador profesional.

Proceso de sentido de Clarín

El sujeto colectivo al que el discurso de *Clarín* atribuye la competencia de *acusar* (*acusar a Cristina*) resulta, el 16 de enero, aquel portador final de *las dudas* que el *acusado* y su *ataque* no alcanzan a despejar.

El *ataque de Timerman al fiscal* encuentra en ese acto su principal elemento descriptivo: *ante el pedido (colectivo) judicial, un actor ataca a otro sin despejar las dudas que motivaron inicialmente el oficio colectivo de justicia*. El sujeto cohesionado *Cristina/Gobierno/Kirchnerismo* deriva, por un lado, en la identificación del sujeto *acusado* con una formación discursiva que trasciende a *Cristina*.

El mecanismo cohesivo inscribe al enunciador *Gobierno* como portavoz de *Presidenta* y al enunciador *fiscal* como representativo del sujeto colectivo *acusador*. En este marco, la portada del 18 mantiene el referente de la *denuncia colectiva contra Cristina* y construye, en su título, el acontecimiento de la contribución individual (*fiscal*) (“El fiscal tendría 330 CD de escuchas como pruebas”). Una vez establecida la relación cohesiva entre *fiscal* y el colectivo de justicia, el primero es designado como el agente del oficio que el discurso categoriza como próximo al acontecimiento de su muerte (*venía de...*).

A partir de la cohesión entre el *fiscal* y el enunciador colectivo, los sucesivos ataques atribuidos a *Presidenta-Gobierno-Kirchnerismo* contra el primero resultan ataques contra el segundo. Esta relación de equivalencia es la que explica la denominación *Conmoción Política. La muerte del fiscal*, inmediata a su desempeño profesional contra el Gobierno (“venía de pedir la indagatoria”), es vinculada con efectos sobre un *colectivo político conmocionado*. El acontecimiento *encontraron muerto al fiscal*, que había desplazado el foco del proceso de sentido iniciado el 15 de enero, es, a su vez, sustituido por la construcción de la interpelación social al sujeto *Presidenta-Gobierno-Kirchnerismo*. El enunciador interpelante configura un colectivo de identificación que atestigua el *apuro de la hipótesis gubernamental de suicidio*.

Proceso de sentido de La Nación

En la portada del 15 de enero de La Nación, como en Clarín, la progresión discursiva sobre el *Caso Nisman* convoca el tópico *atentado a la AMIA* como el marco de inscripción del oficio legal contra *la Presidenta*. El enunciador del *pedido de indagatoria* es análogo al enunciador colectivo que inscribe el discurso de Clarín (*Piden indagar*) y cohesionado, por sustituciones recurrentes, con el sujeto denominado *fiscal Nisman*. En este marco interpretativo, el titular del 16 de enero repite un fragmento del enunciado del *lead* del 15: “Dura respuesta del Gobierno a Nisman”. La denuncia atribuida a *Nisman-denunciante colectivo* se convierte en un acto que interpela la *dureza* de respuesta del actor *Presidente-Gobierno*.

El *lead* del 16 convoca nuevamente la designación *Caso AMIA* como el marco de referencia de la *denuncia* y la *dura respuesta*. Las portadas de los días 17, 18 y 19 lo ubican en el mismo bloque de

texto, pero es devuelto al margen superior del título el 20 de enero, como *giro trágico en la causa AMIA*. En la progresión discursiva de sus portadas, La Nación delimita y jerarquiza los acontecimientos *pedido de indagatoria, decisión gubernamental de enfrentar al Nisman y muerte del fiscal* como homónimos de *giros de la causa AMIA*. Los *giros* posicionan al sujeto *Kirchnerismo-Presidenta-Gobierno* como aquel que, habiendo sido *objeto de un oficio legal*, determina impulsar un oficio ilegal: *enfrentar a Nisman*. Este *giro* se convierte, para el inscrito en el discurso del 20 de enero (trágico giro en el caso AMIA), en el giro antecedente. Así, a los elementos descriptivos de *la muerte del fiscal (la denuncia a la Presidenta, el estupor y las protestas)*, integrados en la designación *trágico giro*, se suma el constituido en la *decisión de enfrentamiento* atribuida a *Gobierno*.

El titular del 18 de enero sustituye al sujeto *Presidenta-Gobierno-Kirchnerismo* por *agente camporista*. La asociación que Página 12 configura entre el sujeto *Nisman* y *servicios secretos* es revertida por La Nación desde este día. El periódico reconoce la carga axiológica negativa que *la acción de los servicios secretos* invierte en su contexto discurso y la inscribe como marco de referencia de la acción del *agente camporista*, homologado a *Gobierno, Kirchnerismo y Presidenta*. La posición de este sujeto cohesivo resulta vinculada con las acciones *enlace con Irán, El pacto (...) mentiras, espías y pecados*, y con la acción enigmática constituida entre los eventos *denuncia a la Presidenta y muerte del fiscal*.

Conclusión

A modo de conclusión, observamos la importancia de identificar la fluidez de la comunicación discursiva que se establece por sobre las fronteras entre los dominios mediático y jurídico.

Una de las manifestaciones de esa comunicación circula con el discurso de la prensa gráfica, que construye acontecimientos, inscribe enunciadores y categoriza sus relaciones. El funcionamiento discursivo de las portadas analizadas confirma: (1) el carácter polémico de las estrategias discursivas, (2) la imposibilidad de afirmar la adscripción exclusiva de unos discursos a un espacio del campo enunciativo y (3) la imposición de marcos interpretativos que establecen los límites del dominio de memoria en el que incluye los acontecimientos de la actualidad que produce.

Este trabajo abona a los intentos de descripción crítica del funcionamiento de los discursos sociales. La discursivización del oficio legal en el mismo espacio denominado *jurídico*, la construcción del objeto *justicia* y su articulación con otros objetos de la actualidad producida en los medios y la emergencia de memorias activadas en sus relaciones de competencia por la significación del presente, son algunos temas que este trabajo sugiere a futuros abordajes.

Referencias bibliográficas

Charaudeau, P. (2003). *El discurso de la información*. Barcelona: Gedisa.

Charaudeau, P. (2009). “La argumentación persuasiva. El ejemplo del discurso político”. En Shiro M. (ed.), *Haciendo discurso. Homenaje a Adriana Bolívar (277-295)*. Facultad de Humanidades y Educación, Caracas: UCV. Recuperado de <http://www.patrick-charaudeau.com/La-argumentacion-persuasiva-El.htm>.

Charaudeau, P. y Maingueneau, D. (2005). *Diccionario de análisis del discurso*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Escudero Chauvel, L. (1997a). The media contract. In Winfried, N. (ed.). *Semiotics of the media. State for the art, projects and perspectives*. Berlín: Mouton de Gruyter.

Escudero Chauvel, L. (1997b). ¿Quién es el autor de las noticias? Acerca del contrato mediático de la información. *Revista Sociedad*, (11), 82-97.

Escudero Chauvel, L. (2001). Desaparecidos, pasiones e identidades discursivas en la prensa argentina (1976-1983). *Cuadernos*, (17), 541-558.

Foucault, M. (2011). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.

Verón, E. (1985). Semiosis de lo ideológico y del poder. *Contratexto*, (1), 11-30.

Verón, E. (1987). *Construir el acontecimiento*. Buenos Aires: Gedisa.

Verón, E. (1997). Esquema para el análisis de la mediatización. *Diálogos de la comunicación*, (48), 9-16.

Verón, E. (1999). *Efectos de agenda*. Barcelona: Gedisa.

Verón, E. (2004). *Fragments de un tejido*. Barcelona: Gedisa.